



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 060-2026-PROCIENCIA-DE

Lima, 14 de julio de 2026

**VISTOS:** Los Informes N° D000304-2026-PROCIENCIA-CA-LCF, D000309-2026-PROCIENCIA-CA-LCF, D000312-2026-PROCIENCIA-CA-LCF y D000347-2026-PROCIENCIA-CA-LCF, emitidos por la Especialista en Planeamiento y Presupuesto del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de CTI para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”, los Informes N° D000066-2026-PROCIENCIA-UD, D000033-2026-PROCIENCIA-UD-URM y D000073-2026-PROCIENCIA-UD, emitidos por la Unidad de Diseño del PROCIENCIA, el Informe N° D000091-2026-PROCIENCIA-UPP emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del PROCIENCIA, el Acta de la Trigésima Novena Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Directivo del PROCIENCIA, y los Informes N° D000062-2026-PROCIENCIA-UAL-MRC y D000179-2026-PROCIENCIA-UAL, emitidos por la Unidad de Asesoría Legal del PROCIENCIA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el CONCYTEC es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), constituyéndose en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, en materia científica, tecnológica y de innovación. Es responsable de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos del país, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y su modificatoria, así como su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM;

Que, de acuerdo con el artículo 9 de la citada Ley N° 31250, el Programa Nacional de Investigación y Estudios Avanzados – PROCIENCIA integra el nivel de implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI), siendo que de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 del citado Reglamento de la Ley N° 31250, las acciones de financiamiento parcial o total de actividades de ciencia, tecnología e innovación deben desplegarse a partir de mecanismos concursables, con procedimientos transparentes y de calidad internacionalmente competitivos para cuyo efecto se deben elaborar bases según estándares establecidos por el CONCYTEC en coordinación con los sectores competentes, según corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia del CONCYTEC, ente rector del SINACYT (hoy SINACTI);

Que, con Decreto Supremo N° 054-2022-EF de fecha 30 de marzo de 2022, se aprobó la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por US\$ 100'000,000.00 (Cien Millones y 00/100 dólares americanos), destinada a financiar parcialmente el Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los servicios de CTI para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”, en adelante el Proyecto;

Que, con fecha 18 de mayo de 2022, se suscribió el Contrato de Préstamo N° 9334-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF,



en el cual se establecen los términos y condiciones para la ejecución del préstamo aprobado por el citado Decreto Supremo N° 054-2022-EF;

Que, de acuerdo con el literal b) del artículo 27 del Manual de Operaciones del PROCENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021, y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P, de fecha 18 de agosto de 2021, es función de la Unidad de Diseño del PROCENCIA, el formular y proponer a la Dirección Ejecutiva el calendario de concursos y gestionar el expediente de estos, así como participar cuando corresponda en el diseño técnico de instrumentos del CONCYTEC, según las líneas priorizadas establecidas por el ente rector;

Que, asimismo, de acuerdo con lo regulado en el literal l) del artículo 12 del citado Manual de Operaciones, la Dirección Ejecutiva del PROCENCIA tiene como función expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondientes;

Que, por su parte, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2022-PROCENCIA-DE de fecha 11 de agosto de 2022, la Dirección Ejecutiva del PROCENCIA aprobó el Manual Operativo del Proyecto;

Que, el artículo 12 del citado Manual Operativo, define al Comité Directivo del Proyecto, como órgano de dirección y recaerá en el Consejo Directivo del PROCENCIA, el cual tiene como principales funciones, entre otras, la de aprobar los Manuales Operativos Específicos (MOE) y las Bases, de los esquemas de financiamiento, y el calendario de concursos del PROCENCIA, en el marco del Proyecto;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 026-2026-PROCENCIA-DE de fecha 9 de marzo de 2026, se formalizó la aprobación efectuada por el Consejo Directivo del PROCENCIA, el cual a su vez constituye el Comité Directivo del Proyecto, del Calendario de Concursos para el año 2026 del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de CTI para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”, el mismo que establece en su artículo 2 que podrá modificarse de acuerdo a las metas y presupuesto institucional;

Que, mediante el Oficio N° D000105-2025-CONCYTEC-DPP, de fecha 21 de abril de 2025, la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC hace suyo los Informes N° 040-2025-CONCYTEC-DPP-SDITT-ACJ y D000199-2025-CONCYTEC-DPP-SDITT, mediante los cuales la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica del CONCYTEC señala que resulta necesario adelantar la Fase 2 del concurso “Emprendimiento Académico - Fase 2” y desvincularla de la Fase 1, debido a que dicha modificación permitiría ampliar el universo de potenciales postulantes, haciendo la convocatoria más competitiva y viable en términos de plazos, sin depender exclusivamente de los proyectos que hayan superado la Fase 1, garantizando así la ejecución completa y oportuna de la Fase 2 dentro del horizonte del Proyecto; en ese sentido, concluye que resulta necesaria la emisión de la Enmienda del Contrato de Préstamo N° 9334-PE;

Que, mediante Informe N° D000008-2026-PROCENCIA-CA-DSP, de fecha 12 de junio de 2026, la Coordinadora del Componente 3 del Proyecto señala que la emisión de la Enmienda al Contrato de Préstamo N° 9334-PE, suscrita el 9 de abril de 2026, a través de la cual, entre otros aspectos, se desvinculó la Fase 2 de la Fase 1 del concurso “Emprendimiento Académico – Fase 2”, hace viable la programación de dicho concurso durante el año 2026; por lo que, solicita la modificación del Calendario de Concursos 2026 del Proyecto, a fin de incorporar el referido concurso;



Que, mediante Informes N° D000304-2026-PROCIENCIA-CA-LCF, de fecha 19 de junio de 2026, D000309-2026-PROCIENCIA-CA-LCF, de fecha 25 de junio de 2026, y D000312-2026-PROCIENCIA-CA-LCF (Complementario), de fecha 1 de julio de 2026, elaborados por la Especialista en Planificación y Presupuesto del Proyecto, se informa que en mérito a la Enmienda al Contrato de Préstamo descrita, la necesidad de modificar el Calendario de Concursos 2026 del Proyecto, a fin de incorporar el concurso "Emprendimiento Académico – Fase 2", cuya ejecución permitirá la participación de tecnologías maduras financiadas o no previamente por el PROCENCIA, precisando que ha identificado saldos de libre disponibilidad hasta por el monto de S/ 100,000.00 (cien mil y 00/100 soles) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, los cuales pueden destinarse al financiamiento del primer desembolso del concurso "Emprendimiento Académico – Fase 2" previsto para el ejercicio 2026, por lo que solicita se efectúen las gestiones necesarias para la actualización del mismo y se incorpore el referido concurso, cuyo presupuesto total asciende a S/ 10'150,000.00 (diez millones ciento cincuenta mil y 00/100 soles), contemplándose la asignación de S/ 100,000.00 (cien mil y 00/100 soles) para el ejercicio 2026, y la programación del saldo de S/ 10'050,000.00 (diez millones cincuenta mil y 00/100 soles) para el ejercicio 2027, asimismo, precisa que el citado concurso cuenta con la No Objeción al Manual Operativo Específico (MOE), así como con la No Objeción para su inclusión en el Plan Operativo Anual (POA) 2026;

Que, en ese sentido, con Proveído N° D002361-2026-PROCIENCIA-CA, de fecha 1 de julio de 2026, la Coordinación Adjunta del Proyecto expresa su conformidad y hace suyo los informes señalados precedentemente, y solicita a la Unidad de Diseño del PROCENCIA efectuar las acciones correspondientes para la actualización del Calendario de Concursos 2026 del Proyecto;

Que, mediante Informe N° D000066-2026-PROCIENCIA-UD, de fecha 1 de julio de 2026, la Unidad de Diseño del PROCENCIA solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación de la primera modificación del Calendario de Concursos correspondiente al año 2026, en el marco del Contrato de Préstamo N° 9334-PE suscrito entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 026-2026-PROCIENCIA-DE, de fecha 9 de marzo de 2026, a fin de incorporar el lanzamiento del concurso "Emprendimiento Académico – Fase 2" en el mes de julio de 2026, cuya ejecución y primer desembolso se realizarán en noviembre de 2026, quedando el saldo programado para el ejercicio 2027, por lo que solicita la aprobación de la citada modificación y la emisión de la Resolución correspondiente, previa aprobación del Consejo Directivo del PROCENCIA;

Que, mediante Informe N° D000091-2026-PROCIENCIA-UPP, de fecha 6 de julio de 2026, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del PROCENCIA otorga la viabilidad presupuestal para la primera modificación del Calendario de Concursos 2026 en el marco del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de CTI para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación", toda vez que cuenta con el saldo disponible, indicando fuente de financiamiento, meta presupuestal y específica de gasto;

Que, conforme se tiene del Acta de la Trigésima Novena Sesión Ordinaria Virtual de fecha 6 de julio de 2026, se aprecia que el Consejo Directivo del PROCENCIA, luego de la deliberación correspondiente, acordó aprobar la Primera Modificación del Calendario de Concursos para el año 2026, correspondiente al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de CTI para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación";

Que, por otro lado, mediante el Informe N° D000347-2026-PROCIENCIA-CA-LCF, de fecha 9 de julio de 2026, la Especialista en Planificación y Presupuesto del Proyecto informó,



de manera complementaria, que en la propuesta de modificación del Calendario de Concursos antes señalado, se incurrió en un error material en la denominación del concurso "Fortalecimiento de Cadenas de Valor mediante la articulación Academia – Industria", el cual no es materia de la primera modificación del calendario, al haberse omitido consignar que dicho concurso correspondía a la Segunda Convocatoria, por lo que procede a efectuar la precisión correspondiente;

Que, en ese sentido, mediante Informes N° D000033-2026-PROCIENCIA-UD-URM y D000073-2026-PROCIENCIA-UD, ambos de fecha 13 de julio de 2026, la Unidad de Diseño del PROCIENCIA solicitó a la Dirección Ejecutiva que se incorpore la precisión correspondiente al error material advertido en la denominación del concurso "Fortalecimiento de Cadenas de Valor mediante la articulación Academia – Industria", señalado además que la misma no afecta los montos ni los plazos establecidos en el Calendario de Concursos 2026 en el marco del Proyecto, propuesto mediante Informe N°D000066-2026-PROCIENCIA-UD de fecha 1 de julio de 2026;

Que, mediante Informes N° D000062-2026-PROCIENCIA-UAL-MRC, de fecha 13 de julio de 2026 y D000179-2026-PROCIENCIA-UAL, de fecha 14 de julio de 2026, la Unidad de Asesoría Legal del PROCIENCIA, atendiendo a lo informado por la Unidad de Diseño, área técnica responsable de formular y proponer a la Dirección Ejecutiva el calendario de concursos conforme lo dispuesto en el artículo 27 del Manual de Operaciones de PROCIENCIA, contando con la opinión técnica favorable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del PROCIENCIA respecto de la viabilidad presupuestal de la modificación propuesta, y con la aprobación por parte del Consejo Directivo de PROCIENCIA, en su calidad de Comité Directivo del Proyecto, emite opinión legal favorable para que se elabore el acto resolutivo que formalice la primera modificación al Calendario de Concursos para el año 2026 del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de CTI para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación", debidamente aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 026-2026-PROCIENCIA-DE;

Con los vistos de los Responsables de la Unidad de Diseño, de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Legal del PROCIENCIA, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y su modificatoria, en el Decreto Supremo N° 062-2024-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones del PROCIENCIA, y su modificatoria, y en el Manual Operativo del Proyecto, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 11 de agosto de 2022;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Formalizar la aprobación efectuada por el Consejo Directivo del PROCIENCIA, el cual a su vez constituye el Comité Directivo del Proyecto, de la Primera Modificación al Calendario de Concursos para el año 2026 del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de CTI para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación", cuya aprobación fue formalizada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 026-2026-PROCIENCIA-DE, de fecha 9 de marzo de 2026, por las consideraciones técnicas y legales expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



**Artículo 2.-** Como consecuencia de lo señalado en el artículo precedente, se modifica el Calendario de Concursos para el año 2026 del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de CTI para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”, cuya aprobación fue formalizada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 026-2026-PROCIENCIA-DE de fecha 9 de marzo de 2026, a efectos de incluir el concurso “Emprendimiento Académico – Fase 2”, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos y Asesoría Legal, a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación del PROCIENCIA, para los fines correspondientes.

**Artículo 4.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución y su anexo en la Página Web del PROCIENCIA.

**Regístrese y comuníquese.**

**HANS DEMETRIO VÁSQUEZ SOPLOPUCO**  
**Director Ejecutivo**  
Programa Nacional de Investigación Científica  
y Estudios Avanzados  
**PROCIENCIA**



ANEXO

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 060-2026-PROCIENCIA-DE

Calendario de Concursos para el año 2026 del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de CTI para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”

| CONCURSO                                                                                                 | PRESUPUESTO<br>AÑO 2026 | AÑO 2026 |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
|                                                                                                          |                         | E        | F | M | A | M | J | J | A | S | O | N | D |
| Fortalecimiento de Cadenas de Valor mediante la articulación Academia – Industria – Segunda convocatoria | S/ 9,000,000            |          |   |   | L |   |   |   |   |   |   |   |   |
| Emprendimiento Académico Fase 2                                                                          | S/ 100,000              |          |   |   |   |   |   | L |   |   |   |   |   |
| TOTAL                                                                                                    | S/ 9,100,000            |          |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |

Leyenda: L: Lanzamiento